

RESOLUCIÓN 5598 DE 2021

(Octubre 13)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Por la cual se conforma el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) del Ministerio de Relaciones Exteriores 2021-2023

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Modificada por la Resolución [3183](#) de 28 de abril de 2023, 'por la cual se modifica el artículo [1](#) de la Resolución 5598 del 13 de octubre de 2021, respecto de la conformación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo-COPASS del Ministerio de Relaciones Exteriores para el periodo 2021-2023'. Rige a partir de la fecha de su expedición.
- Modificada por la Resolución [5694](#) de 27 de julio de 2022, 'por la cual se modifica el numeral 1 del artículo 1o. de la Resolución 5598 del 13 de octubre de 2021 y el párrafo 2o. del mismo artículo, referente a la conformación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASS) para el periodo 2021-2023'.

LA MINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES

En ejercicio de la facultad legal, en especial la que le confiere el numeral 17 del artículo [7](#) del Decreto 869 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que el artículo [25](#) del Decreto 614 del 14 de marzo de 1984, establece que en todas las empresas e instituciones públicas y privadas, se constituirá un Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial integrado por representantes de los patronos y de los trabajadores.

Que de conformidad con el artículo 1o de la Resolución 2013 de 1986, expedidas en su momento por los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y de Salud, todas las empresas e instituciones públicas o privadas, que tengan a su servicio diez (10) o más trabajadores, están obligadas a conformar un Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial, cuya organización y funcionamiento estará de acuerdo con las normas del Decreto que se reglamenta y con la presente resolución.

Que el artículo 2 de la Resolución 2013 de 1986 ya referida, establece el número de personas que deben integrar el citado Comité.

Que el artículo [63](#) del Decreto 1295 de 1994, señala que el Comité Paritario de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial se denominará en adelante Comité Paritario de Salud Ocupacional, y sus miembros lo conforman por un periodo de dos (2) años.

Que el artículo [1o](#) de la Ley 1562 de 2012, establece que se entenderá como Seguridad y Salud en el Trabajo lo que antes hacía referencia al termino de salud ocupacional.

Que conforme al párrafo 2o del artículo [2.2.4.6.2](#). del Decreto 1072 de 2015, el Comité Paritario de Salud Ocupacional se denominará en adelante Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo y el Vigía en Salud Ocupacional como Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que mediante Resolución [5005](#) del 6 de septiembre de 2019, fue conformado el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) del Ministerio de Relaciones Exteriores 2019-2021.

Que el Comité conformado para la vigencia de 2019-2021, cumplió con el periodo reglamentario, por tal motivo se hizo necesario elegir nuevos representantes al COPASST.

Que en cumplimiento del artículo 5o de la Resolución 2013 de 1986, el Ministerio de Relaciones Exteriores designó los representantes por parte de la administración para conformar el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo 2021-2023.

Que la convocatoria para las elecciones de los representantes de los empleados del Ministerio de Relaciones Exteriores para conformar el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) 2021-2023, se divulgó a través de la Intranet y se realizó la votación de manera virtual del 6 al 10 de septiembre de 2021.

Que en cumplimiento de lo anterior, se hace necesario conformar el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) 2021-2023 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. CONFORMACIÓN. El Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio de Relaciones Exteriores (COPASST) 2021-2023, estará conformado por los siguientes miembros:

1. POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN <Numeral modificado por el artículo [1](#) de la Resolución 3183 de 2023. El nuevo texto es el siguiente:>

TITULARES

NOMBRE	CARGO
Gustavo Hernando Madariaga Horta	Técnico
Juan Diego Franco Valencia	Primer Secretario
Luis Fernando Chaves	Asesor
Johana Choconta Porras	Auxiliar Administrativo

SUPLENTES

NOMBRE	CARGO
Janneth Rodríguez Gutiérrez	Asesor
Carlos Alberto Dueñas Morales	Primer Secretario
Fanny Margoth Torres Baquero	Auxiliar Administrativo
Sandra Janneth Luna Pascagaza	Asesor

Notas de Vigencia

- Numeral modificado por el artículo 1 de la Resolución 3183 de 28 de abril de 2023, 'por la cual se modifica el artículo 1 de la Resolución 5598 del 13 de octubre de 2021, respecto de la conformación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo-COPASS del Ministerio de Relaciones Exteriores para el periodo 2021-2023'.

- Numeral modificado por el artículo 1 de la Resolución 5694 de 27 de julio de 2022, 'por la cual se modifica el numeral 1o del artículo 1o de la Resolución 5598 del 13 de octubre de 2021 y el párrafo 2 del mismo artículo, referente a la conformación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo -COPASS- para el periodo 2021-2023'.

Legislación Anterior

Texto modificado por la Resolución 5694 de 2022:

1. POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN

TITULARES

NOMBRE	CARGO
Gustavo Hernando Madariaga Horta	Técnico
Juan Diego Franco Valencia	Primer Secretario
Luis Fernando Chaves	Asesor
Johana Chocontá Porras	Auxiliar Administrativo

SUPLENTES

NOMBRE	CARGO
Mauricio Carabali Baquero	Primer Secretario
Carlos Alberto Dueñas Morales	Primer Secretario
Ilcias Bocanegra Contreras	Asesor
Sandra Janneth Luna Pascagaza	Asesor

Texto original de la Resolución 5598 de 2021:

1. POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN

TITULARES

NOMBRE	CARGO
MARIA DEL PILAR LUGO GONZALEZ	COORDINADORA DEL GIT CONTROL INTERNO DE GESTIÓN
JUAN DIEGO FRANCO VALENCIA	SEGUNDO SECRETARIO
LUIS FERNANDO CHAVES	ASESOR
GUSTAVO HERNANDO MADARIAGA HORTA	TECNICO

SUPLENTES

NOMBRE	CARGO
MAURICIO CARABALI BAQUERO	PRIMER SECRETARIO
CARLOS ALBERTO DUEÑAS MORALES	PRIMER SECRETARIO
ILCIAS BOCANEGRA CONTRERAS	ASESOR
SANDRA JANNETH LUNA PASCAGAZA	ASESOR

2. POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES <Numeral modificado por el artículo 1 de la Resolución 3183 de 2023. El nuevo

texto es el siguiente:>

TITULARES

NOMBRE	CARGO
Alejandro Castillo Poveda	Auxiliar Administrativo
Claudia Patricia Granados Jiménez	Ministro Plenipotenciario
Leidy Tatiana Vanegas García	Profesional Universitario
Julián Andrés Rodríguez Cifuentes	Operario Calificado

SUPLENTES

NOMBRE	CARGO
Veronica Nieto Murcia	Asesor
Omar Bornachera González	Auxiliar de Misión Diplomática
Luz Victoria Gutiérrez Muñoz	Auxiliar Administrativo
Diana Carolina Sepúlveda Corredor	Técnico

PARÁGRAFO 1. Los miembros del Comité ejercerán sus funciones durante un periodo de dos (2) años, contados a partir de la expedición de la Resolución [5598](#) del 13 de octubre de 2021, es decir su periodo terminará el 13 de octubre de 2023.

PARÁGRAFO 2. El Comité será presidido por el funcionario Gustavo Hernando Madariaga Horta.

PARÁGRAFO 3. El Comité en pleno elegirá al Secretario de entre sus miembros titulares de lo contrario podría ser un suplente.

Notas de Vigencia

- Numeral modificado por el artículo [1](#) de la Resolución 3183 de 28 de abril de 2023, 'por la cual se modifica el artículo [1](#) de la Resolución 5598 del 13 de octubre de 2021, respecto de la conformación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo-COPASS del Ministerio de Relaciones Exteriores para el periodo 2021-2023'.
- Parágrafo modificado por el artículo [1](#) de la Resolución 5694 de 27 de julio de 2022, 'por la cual se modifica el numeral 1o del artículo [1o](#) de la Resolución 5598 del 13 de octubre de 2021 y el parágrafo 2 del mismo artículo, referente a la conformación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo -COPASS- para el periodo 2021-2023'.

Legislación Anterior

Texto modificado por la Resolución 5694 de 2022:

2. POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES:

TITULARES

NOMBRE	CARGO
ALEJANDRO CASTILLO POVEDA	OPERARIO CALIFICADO
CESAR AUGUSTO MONTANO SIERRA	OPERARIO CALIFICADO
CLAUDIA PATRICIA GRANADOS JIMENEZ	MINISTRO CONSEJERO
LEIDY TATIANA VANEGAS GARCIA	OPERARIO CALIFICADO

SUPLENTES

NOMBRE	CARGO
JULIAN ANDRES RODRIGUEZ CIFUENTES	OPERARIO CALIFICADO
INDIRA TATIANA RAMIREZ OCAMPO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
VERONICA NIETO MURCIA	ASESOR
OMAR BORNACHERA GONZALEZ	TECNICO ADMINISTRATIVO

PARÁGRAFO 1. Los miembros del Comité ejercerán sus funciones durante un periodo de dos (2) años, contados a partir de la expedición de la presente resolución.

PARÁGRAFO 2. <Parágrafo modificado por el artículo [1](#) de la Resolución 5694 de 2022. El nuevo texto es el siguiente:> El Comité será presidido por el funcionario Gustavo Hernando Madariaga Horta.

PARÁGRAFO 3. El Comité en pleno elegirá al Secretario de entre sus miembros titulares de lo contrario podría ser un suplente.

Texto original de la Resolución 5598 de 2021:

PARÁGRAFO 2. El comité será presidido por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Control Interno de Gestión.

ARTÍCULO 2. Reuniones del Comité: El Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio de Relaciones Exteriores (COPASST), se reunirá de forma ordinaria una vez al mes, y de forma extraordinaria en caso de accidente de trabajo grave o riesgo inminente, dentro de los tres (3) días siguientes a la ocurrencia del hecho.

PARÁGRAFO 1. A las reuniones del Comité sólo asistirán los miembros principales. Los suplentes asistirán por ausencia de los principales y serán citados a las reuniones por el presidente del Comité.

PARÁGRAFO 2. El Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio de Relaciones Exteriores (COPASST), sesionará con la mitad más uno de sus miembros asistentes. Pasados los primeros treinta (30) minutos de la hora señalada para empezar la reunión del Comité tomara sus decisiones con el voto de la mitad más uno de los miembros participantes.

PARÁGRAFO 3. El comité se reunirá de manera presencial o virtual, y en las ocasiones que sea presencial deberá tener conexión virtual también, teniendo en cuenta que siempre se deberá

garantizar la conexión simultanea con las personas que se encuentre fuera del país.

ARTICULO 3. VIGENCIA Y DEROGATORIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga en todas sus partes la Resolución [5005](#) de 2019 y las demás que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

MARTHA LUCÍA RAMÍREZ BLANCO

Ministra de Relaciones Exteriores



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de mayo de 2024 - (Diario Oficial No. 52.755 - 13 de mayo de 2024)

